



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 07105 del 18.07.14
Av. Andrés Belaunde y Girón "D" Mz. 219 – Interior 007 – Zona Industrial I - Piura

E.T. SERVICIOS GENERALES Y REPRESENTACIONES "MATESA" S.A.C.

N° 270 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 24 JUL 2014

SERVICIO : : ESPECIAL-AUTO COLECTIVO (X)

PETICION: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 07105 de fecha 18 de Julio de 2014, y antecedentes en veinticuatro (24) folios, el Gerente de la E.T. Servicios Generales y Representaciones "MATESA" S.A.C., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la E.T. Servicios Generales y Representaciones "MATESA" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 1210-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de julio del 2013 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte en auto colectivo en la ruta SULLANA - PAIMAS Y VICEVERSA con tres (03) unidades vehiculares, habiendo obtenido posteriormente Incremento de flota como la otorgada a través del Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0255-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de Noviembre del 2013 contando actualmente con cuatro (04) unidades vehiculares autorizadas.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2011/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir N°Q03606286, B43557148 y B03107200 Certificado de Capacitación 00575, 000015 y 001240 y DNI del nuevo personal, depósitos N° 2927287-4-I, 2927288-4-I y 2927285-4-I, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA** la Habilitación de los Conductores solicitada por la E.T. Servicios Generales y Representaciones "MATESA" S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
VALLE HUANCA MANUEL HILDEBRANDO	B03107200	A Tres c
CALVA GARCIA RAUL ALFREDO	B43557148	A Tres a
PURIZACA GALECIO DOMINGO	Q03606286	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21594

